Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N°.1018/I.M.

POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 22/2011 SUSCRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS ADJUDICADO A LA EMPRESA "CONSTRULAR", CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART. 63 DE LA LEY N° 2051/2003.-

Ciudad del Este, 10 de agosto del 2011.-

VISTO: El Memoramdum de fecha 16/08/11 elevado por la Unidad Operativa de Contratación a través del cual solicita la ampliación del contrato para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos adjudicado a la empresa "CONSTRULAR", así como los informes de la División Control Presupuestario, Auditoria Interna y el Dictamen de la Asesoría Jurídica de la institución; y,

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ciudad del Este en base al Memorandum de fecha 02/08/2011 emanado de la División de Transporte y Talleres en el que solicita la ampliación del Rubro 250 "Alquileres y Derechos" adjuntando una planilla donde contiene la cantidad de los servicios y el monto de la ampliación a los efectos de cubrir la demanda por el presente año, solicitando a la Intendente Municipal la autorización correspondiente para la ampliación del contrato firmado con la empresa "CONSTRULAR" para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos;

Que Municipalidad suscribió el contrato para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos a raíz del pertinente procedimiento Licitatorio, adjudicado a la empresa "CONSTRULAR", cuyo monto ascendía a la suma de G. 735.490.000.-

Que, en este sentido, la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Publicas", en su Art. 63, de los Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios, establece que: …//…Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos…//..Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…//… No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a Licitación Pública.-

Que, dando cumplimiento a las recomendaciones de la UOC-MCDE, se ha solicitado los pertinentes informes sobre el monto estimativo de la ampliación del contrato y la disponibilidad presupuestaria, habiéndose informado que el monto asciende a la suma de G. 147.098.000 (dentro de los 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, requerido por ley) y que según informe de la División Control Presupuestario existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 250 "Alquileres y Derechos", R.P. al cual se podrá imputar dicha ampliación;

Que el precio de los servicios actuales no varia con los precios presentado por la empresa "CONSTRULAR" para resultar adjudicada en la Licitación Pública N° 01/11, por lo que se encuadra dentro de lo previsto en las normas que legisla la materia.-

Que, en estas condiciones, la UOC en estricto cumplimiento a la normativa descripta precedentemente, elevó los antecedentes a la Auditoria Interna Municipal en su carácter de Auditoria General (Art. 3 In. "b" de la Ley 2051/2003), que expidió su dictamen que …//…conforme a las verificaciones realizadas recomienda dar continuidad a los tramites administrativos para la Ampliación del Contrato para cumplir con las exigencias requeridas, conforme a la Nota presentada por la División de Suministro de Materiales…//…; así mismo la Asesoría Jurídica al emitir su parecer manifiesta que: …//…Que, considerando que la solicitud se ajusta a lo que reza la Ley N° 2051/2003; Art. 63, Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios se adhiere al informe del Auditor Interno y recomienda proseguir con los tramites administrativos pertinentes…//…

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº /I.M.

Que, en estas condiciones y en base a los respectivos informes de las unidades competentes de la institución, la Intendencia Municipal estima oportuno disponer la ampliación del contrato Nº 22/2011 suscripto con la empresa "CONSTRULAR" para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos. POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1º.- DISPONER la ampliación del contrato Nº 22/2011 suscripto con la empresa "CONSTRULAR", conforme a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 y los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, de acuerdo a la planilla siguiente:

Item	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicios de alquiler de (02) dos palas cargadoras de 2m3 de capacidad. Obs: 7 hs. x día	Días	14	3.773.000	52.822.000
2	Servicios de alquiler de (06) seis camiones tipo volquete (doble eje) con 10m3 de capacidad. Obs: 7 hs. x día	Días	14	5.754.000	80.556.000
3	Servicios de alquiler de (02) dos camiones con capacidad de carga de 4 a 5 tn. Obs: 7 hs. x día	Días	14	980.000	13.720.000
			TOTAL	GUARANIES	147.098.000

Art. 2°.- SUSCRIBIR la Addenda al Contrato Nº 22/2011 firmado con la empresa "CONSTRULAR", en donde se estipularán las bases y condiciones que regirán la provisión de los materiales mencionados.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. RAMON SALCEDO, Jefe de la División de Transporte y Talleres la tarea de fiscalizar la entrega de los servicios mencionados precedentemente, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente de la calidad y cantidad de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación de la institución la ejecución de las providencias administrativas y operativas necesarias con relación a lo dispuesto en el artículo precedente.-

Art. 5º.- COMUNICAR a quienes corresponde y cumplido archivar.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Cdad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCION N° 333/2011 J.M.

POR LA QUE SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN Nº 1.018/I.M. POR LA CUAL SE DISPONE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 22/2011, SUSCRITO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS ADJUDICADO A LA EMPRESA "CONSTRULAR", QUEDANDO ASÍ MISMO HOMOLOGADO LA ADDENDA DEL CONTRATO.-

VISTO: El Mensaje N° 349/I.M. por el cual la Intendencia Municipal eleva la Resolución Nº 1.018/I.M. por la cual se dispone la ampliación del contrato Nº 22/2011 suscrito para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos, adjudicado a la empresa **"CONSTRULAR"**, solicitando la addenda del contrato respectivo; **y,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y las disposiciones del Art. 36º de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 23 de Agosto del 2011, según Acta Nº 040**; por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- HOMOLOGAR la Resolución Nº 1.018/I.M. por la que se dispone la ampliación del contrato Nº 22/2011, suscrito para la contratación de servicios de alquiler de maquinarias y equipos adjudicado a la empresa **"CONSTRULAR"**, quedando así mismo HOMOLOGADO la Addenda del Contrato Nº 22/2011, por un monto de (Gs. 147.098.000) Guaraníes, Ciento Cuarenta y Siete Millones, Noventa y Ocho Mil.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y tres días del mes de Agosto del año dos mil once.-

ABOG. BLAS DARÍO DOMÍNGUEZ
Secretario J.M.

ALBERTO RODRIGUEZ FLORENTÍN
Presidente J.M.

P.J.M./cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 333/2011 J.M

Ciudad del Este, 24 de agosto de 2011.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA MCLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal